

FORMA JURIDICA Y FISCALIDAD EN LA EMPRESA DE RECIENTE CREACION

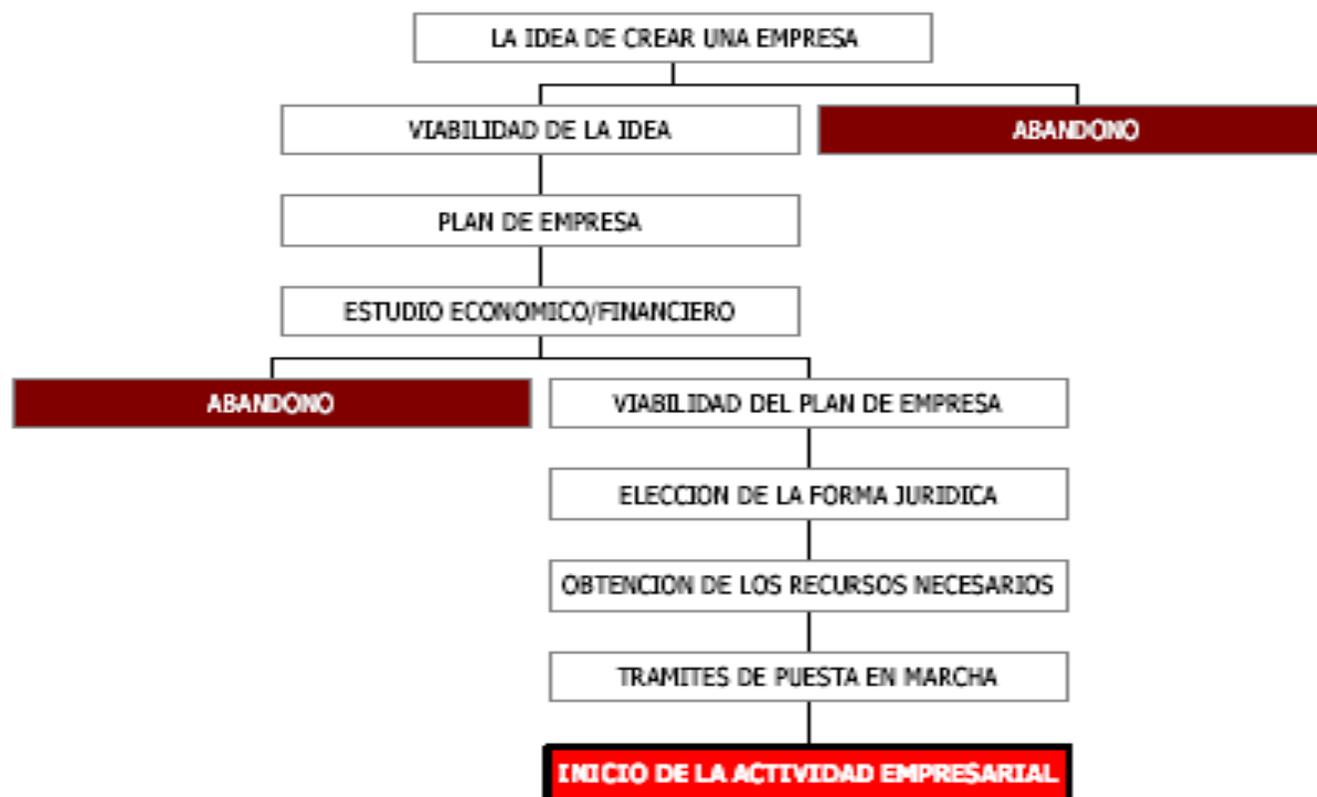
13 de Agosto de 2010

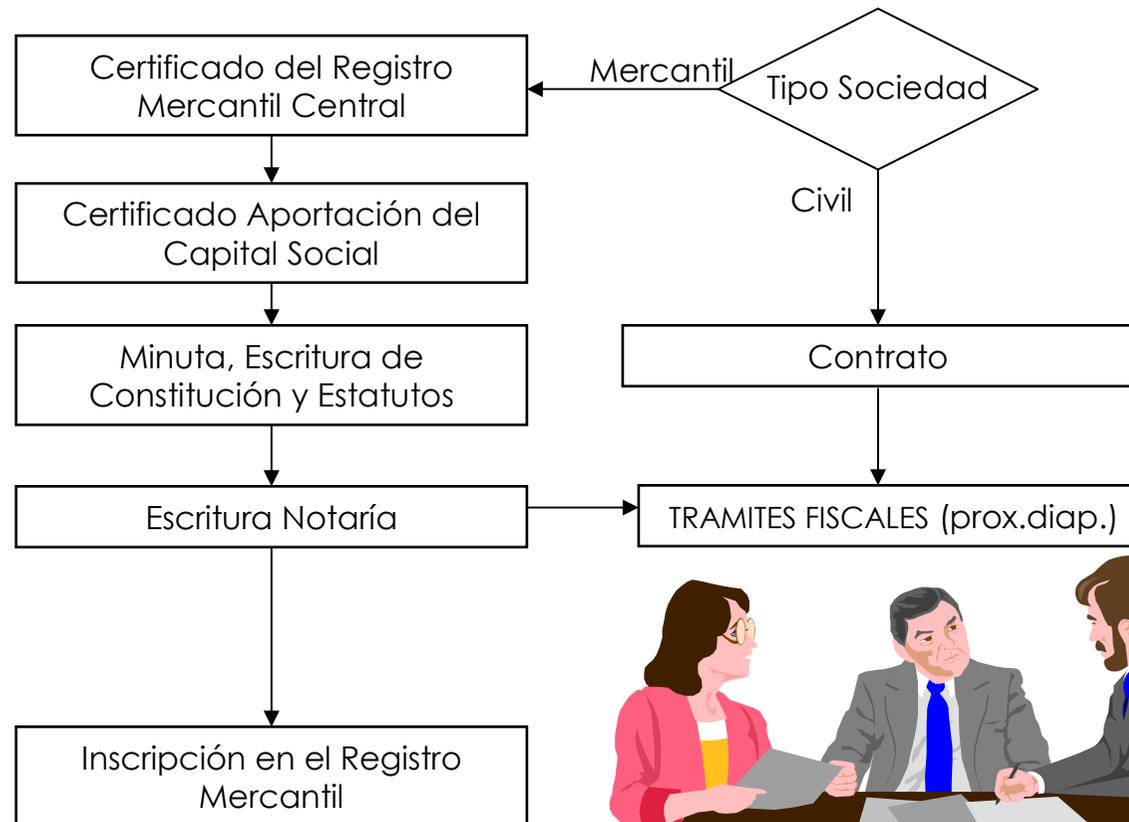


David González Pescador

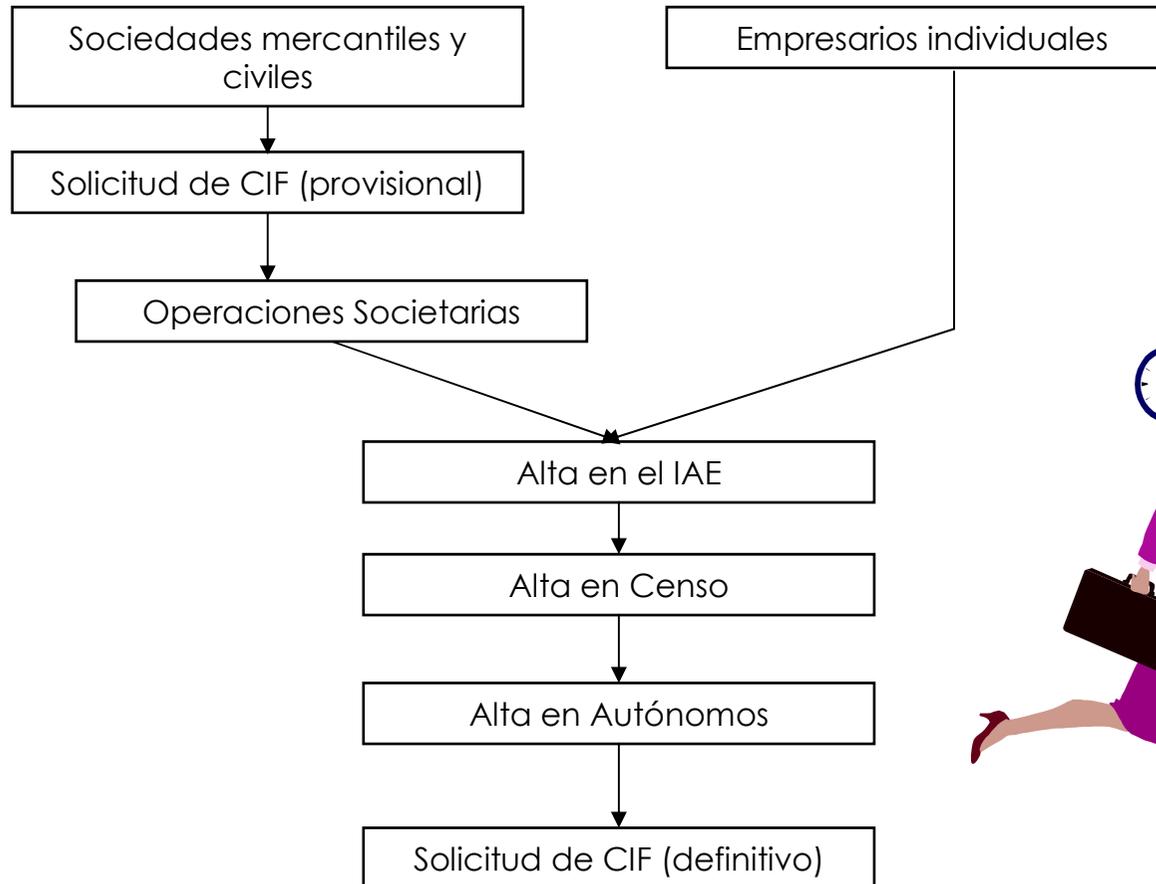
- **I.PROCEDIMIENTO DE CREACION DE NUEVAS EMPRESAS**
- **II.ELECCION DE LA FORMA JURIDICA**
- **III.FISCALIDAD: IMPUESTO DE SOCIEDADES (IS)**
- **IV.FISCALIDAD: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FISICAS (IRPF)**
- **V.FISCALIDAD: BREVES NOCIONES SOBRE EL IVA**
- **VI.CASO PRACTICO**

I. PROCEDIMIENTO DE CREACION DE NUEVAS EMPRESAS





TRAMITES FISCALES



II. ELECCIÓN DE LA FORMA JURIDICA

PRINCIPALES TIPOS DE SOCIEDADES

TIPO	NÚMERO SOCIOS	CAPITAL	RESPONSABILIDAD
SOCIEDAD CIVIL	2 O MÁS	NO EXISTE MÍNIMO INICIAL	ILIMITADA
COMUNIDAD BIENES	2 O MÁS	NO EXISTE MÍNIMO INICIAL	ILIMITADA
SOCIEDAD LIMITADA	MÍNIMO 1	MÍNIMO 3.005,06 €	SOCIOS: LIMITADA AL CAPITAL APORTADO
SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	MÍNIMO 1 MÁXIMO 5 (SÓLO P. FÍSICAS)	MÍNIMO 3.012 €, MÁXIMO 120.202 €	SOCIOS: LIMITADA AL CAPITAL APORTADO
SOCIEDAD ANÓNIMA	MÍNIMO 1	MÍNIMO 60.101,21 €	SOCIOS: LIMITADA AL CAPITAL APORTADO

COMPARATIVA SOCIEDAD CIVIL – SOCIEDAD LIMITADA / SOCIEDAD ANÓNIMA

CARACTERÍSTICA	SOCIEDAD CIVIL	SOCIEDAD ANÓNIMA/ LIMITADA
Nº SOCIOS	AL MENOS 2	NO HAY MÍNIMO: PUEDE SER CONSTITUIDA POR UNA PERSONA
CAPITAL MÍNIMO	NO HAY	3.005,06 € / 60.101,21 €
PERSONALIDAD JURÍDICA	NO TIENE	TIENE
RESPONSABILIDAD SOCIOS	ILIMITADA	LIMITADA AL CAPITAL APORTADO
INSCRIPCIÓN RM	NO	SI
TRIBUTACIÓN	SOCIOS (IMPUTACIÓN DE RENTAS): IRPF	LA PROPIA SOCIEDAD: IS

**COMPARATIVA SOCIEDAD
LIMITADA - SOCIEDAD ANÓNIMA**

CARACTERÍSTICA	SOCIEDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANÓNIMA
Nº SOCIOS	AL MENOS 1	AL MENOS 1
CAPITAL MÍNIMO	3.005,06 €	60.101,21 €
DESEMBOLSO EN CONSTITUCIÓN	100% CAPITAL SOCIAL	AL MENOS EL 25%
APORTACIONES NO DINERARIAS	NO REQUIEREN INTERVENCION DE EXPERTO INDEPENDIENTE	REQUIEREN INTERVENCION DE EXPERTO INDEPENDIENTE
TRANSMISIÓN ACCIONES / PARTICIPACIONES	LIMITADA, SALVO ENTRE: <ul style="list-style-type: none"> • CONYUGE • ASCENDIENTES • DESCENDIENTES • GRUPO EMPRESAS 	LIMITACIONES SOLO SI ESTATUTOS, PERMITIDAS SOLAMENTE SI ACCIONES NOMINATIVAS

III.FISCALIDAD: IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)

- RESULTADO CONTABLE (NORMAS CONTABLES) CORREGIDO EN FUNCIÓN DE LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LIS (AJUSTES)
- ESQUEMA GENERAL DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO:

RESULTADO CONTABLE

+/- AJUSTES "FISCALES"

RESULTADO "FISCAL": BASE
IMPONIBLE

- DEDUCCIONES /
BONIFIC.

- RETS / PAGOS A CUENTA

CUOTA A INGRESAR /
DEVOLVER

OTRAS CUESTIONES A CONSIDERAR

- TIPO DE GRAVAMEN: CON CARÁCTER GENERAL, EL **30%**
 - LAS PYMES TRIBUTAN AL 25% POR LOS PRIMEROS 120.202,41 EUROS (VER TRANSPARENCIA SIGUIENTE)
- RESULTADO “FISCAL” NEGATIVO: SE PUEDE COMPENSAR CON RESULTADOS “FISCALES” POSITIVOS, PLAZO MÁXIMO 15 AÑOS.
- PRINCIPALES DEDUCCIONES / BONIFICACIONES:
 - REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS
 - CREACIÓN DE EMPLEO PARA TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
 - I+D+i
 - DOBLE IMPOSICIÓN
 - GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
 - FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN,
 - ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN
 - TIPO REDUCIDO POR MANTENIMIENTO O CREACIÓN DE EMPLEO

RÉGIMEN FISCAL PYMES

- APLICABLE A AQUELLAS EMPRESAS QUE EN EL EJERCICIO PRECEDENTE FACTURASEN MENOS DE 8 MILLONES DE EUROS
- TIPO DE GRAVAMEN REDUCIDO: TRIBUTAN AL 25% POR LOS PRIMEROS 120.202,41 EUROS (VER TRANSPARENCIA SIGUIENTE), EL RESTO DE LA BASE IMPONIBLE AL TIPO GENERAL (30%)
- AMORTIZACION ACELERADA DETERMINADOS BIENES: DUPLO DEL APLICABLE A RESTO EMPRESAS
- LIBERTAD AMORTIZACION DE DETERMINADOS BIENES
- PROVISIÓN DE CLIENTES (AÚN CUANDO NO HAYA INSOLVENCIAS): 1%

OTRAS OBLIGACIONES

- PAGOS A CUENTA: MARZO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.
DOS MODALIDADES DE CÁLCULO:
 - EN FUNCIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA
 - EN FUNCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE DEL AÑO EN CURSO

- PRESENTACIÓN DECLARACIÓN: 25 DE JULIO

IV.FISCALIDAD: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF)

REGÍMENES DE DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO

- ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL
- ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA
- ESTIMACIÓN OBJETIVA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ESTIMACIÓN DIRECTA

■ **NORMAL**

1. REMISIÓN A LAS NORMAS DEL IS
2. DETERMINACIÓN: INGRESOS COMPUTABLES MENOS GASTOS DEDUCIBLES
3. ESPECIALIDADES:
 - ✦ CONTRAPRESTACIONES POR APLAZAMIENTOS DE OPERACIONES NO ES RENDIMIENTO DE CAPITAL MOBILIARIO, SINO RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
 - ✦ EN CONTRAPRESTACIONES NOTORIAMENTE INFERIORES AL VALOR DEL MERCADO SE ATIENDE A ÉSTE ÚLTIMO.
 - ✦ PLAZO DE CUATRO AÑOS PARA COMPENSAR BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

● **SIMPLIFICADA:**

1. ACTIVIDADES QUE NO DETERMINAN EL RENDIMIENTO NETO POR EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN LAS QUE LA CIFRA NETA DE NEGOCIOS DEL CONJUNTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO ANTERIOR NO SUPERA LOS 600.000 EUROS.
2. REGIMEN VOLUNTARIO, CABE RENUNCIA
3. NORMAS DE ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL CON MÉTODO SIMPLIFICADO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS DEDUCIBLES, CUYO CÁLCULO RESULTA ESPECIALMENTE COMPLEJO EN LA MODALIDAD NORMAL.

ESPECIALIDADES EN GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES:

1. **AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO MATERIAL**, CON MÉTODO DE AMORTIZACIÓN LINEAL, TABLA SIMPLIFICADA Y ESPECIALIDADES DE LA LIS PARA EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
2. **CÁLCULO** DE PROVISIONES DEDUCIBLES Y GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN APLICANDO UN 5% SOBRE EL RENDIMIENTO NETO, EXCLUYENDO PARA EL CÁLCULO DICHOS CONCEPTOS.

● **OBJETIVA:**

1. REGIMEN **VOLUNTARIO**, QUE SIMPLIFICA LAS NORMAS DE DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO, BASADA EN DECLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE CON REDUCIDO APOYO CONTABLE Y REGISTRAL.
2. RÉGIMEN **INCOMPATIBLE** CON LA ESTIMACIÓN DIRECTA. CUANDO DETERMINE POR ESTIMACIÓN DIRECTA EL RENDIMIENTO NETO DE ALGUNA ACTIVIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CONTRIBUYENTE SE SUJETARÁN A LA ESTIMACIÓN DIRECTA.
3. **CÁLCULO** DEL RENDIMIENTO:
 - ✿ RENDIMIENTO NETO PREVIO, SUMANDO CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A SIGNOS O MÓDULOS PREVISTOS PARA CADA ACTIVIDAD
 - ✿ RENDIMIENTO NETO MINORADO, REDUCIENDO EL ANTERIOR CON INCENTIVOS AL EMPLEO Y A LA INVERSIÓN
 - ✿ RENDIMIENTO NETO DE MÓDULOS, APLICANDO INDICES CORRECTORES
 - ✿ MINORACIONES EXTRAORDINARIAS, MINORANDO CON GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE DAN LUGAR AL RENDIMIENTO NETO CALCULADO POR ESTIMACIÓN OBJETIVA
 - ✿ REDUCCIONES
 - ✿ SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL SE AÑADEN AL RESULTADO, DANDO LUGAR AL RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD
 - ✿ DESDE 1 DE ENERO DE 1999 YA NO SON RENDIMIENTOS DE LA ACTIVIDAD LAS VARIACIONES PATRIMONIALES DE BIENES AFECTOS, SINO GANANCIAS O PÉRDIDAS PATRIMONIALES DEL CONTRIBUYENTE.

OBLIGACIONES CONTABLES Y REGISTRALES

1. **ESTIMACIÓN DIRECTA:** CONTABILIDAD AJUSTADA AL CÓDIGO DE COMERCIO. SI ES UNA ACTIVIDAD SIN CARÁCTER MERCANTIL DEBEN LLEVAR LIBRO REGISTRO DE INGRESOS, DE GASTOS, DE BIENES DE INVERSIÓN Y EN EL CASO DE PROFESIONALES, TAMBIÉN DE FONDOS Y SUPLIDOS.
2. **ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA:** MISMOS LIBROS QUE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES SIN CARÁCTER MERCANTIL
3. **ESTIMACIÓN OBJETIVA:** CUANDO DEDUZCAN AMORTIZACIONES DEBEN LLEVAR UN LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN Y CUANDO SE DETERMINE EL RENDIMIENTO TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE OPERACIONES UN LIBRO REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS.

V.FISCALIDAD: BREVES NOCIONES SOBRE EL IVA

1. RÉGIMEN GENERAL.

ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DEL IMPUESTO

- **VENTA DE PRODUCTOS O REALIZACIÓN DE SERVICIOS:** SE REPERCUTE (COBRA) LA CUOTA CORRESPONDIENTE DEL IVA A LOS CLIENTES
- **COMPRAS:** SE SOPORTA (PAGA) UNA CUOTA DE IVA
- **LIQUIDACIÓN (DECLARACIÓN) DE IVA:** SE CALCULA RESTANDO DEL IVA REPERCUTIDO A LOS CLIENTES EL SOPORTADO EN LAS COMPRAS A PROVEEDORES.
 - ✿ SI EL RESULTADO ES POSITIVO, LA CANTIDAD RESULTANTE DEBE INGRESARSE EN HACIENDA
 - ✿ SI ES NEGATIVO, SE DESCONTARÁ DE LA CUOTA POSITIVA DEL SIGUIENTE TRIMESTRE.
 - ✿ SI LA CUOTA ES NEGATIVA A LO LARGO DE TODO EL AÑO SE PODRÁ OPTAR POR SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN O RESERVAR LAS CANTIDADES ABONADAS PARA DEDUCIRLAS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL

2. REGÍMENES ESPECIALES

SIMPLIFICADO:

- RÉGIMEN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS, VOLUNTARIO, PERO APLICABLE POR DEFECTO (PARA QUE NO SE APLIQUE HAY QUE RENUNCIAR A ÉL). HA DE ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL DE MÓDULOS DE IRPF, ELIGIENDO O RENUNCIANDO A LOS DOS A LA VEZ
- SE HACE EL PAGO DEL IVA EN FUNCIÓN DE ÍNDICES O MÓDULOS, CON LOS QUE CALCULAMOS EL IVA REPERCUTIDO Y DE AHÍ DEDUCIMOS EL SOPORTADO.
- LIQUIDACIONES PERIÓDICAS: SE HACEN TRES PAGOS IGUALES LOS TRES PRIMEROS TRIMESTRES DEL AÑO Y EL ÚLTIMO SE REGULARIZA LA SITUACIÓN.

2. REGÍMENES ESPECIALES

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA:

- PERSONA FÍSICA QUE REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES. NO INCLUYE PESCA MARÍTIMA NI GANADERÍA INDEPENDIENTE.
- EL VOLUMEN DE OPERACIONES NO DEBE SUPERAR LOS 300.00 EUROS EN DICHA ACTIVIDAD, NI 450.000 EN EL CONJUNTO DE TODAS SUS ACTIVIDADES
- NO TIENE QUE HABER RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL RÉGIMEN
- EL AGRICULTOR NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPERCUTIR EL IVA Y EL CONTRIBUYENTE NO DEDUCE EL IVA SOPORTADO DE SUS COMPRAS, NI REALIZA LIQUIDACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA.
- EL CONTRIBUYENTE TIENE DERECHO A COBRAR UNA COMPENSACIÓN DE SUS VENTAS QUE LE DEBEN ABONAR SUS CLIENTES. LO QUE PAGUE EL CLIENTE SERÁ IVA DEDUCIBLE PARA ÉL.

DE BIENES USADOS, OBJETOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE COLECCIÓN:

- BASE IMPONIBLE ES EL MARGEN DE BENEFICIO DE CADA OPERACIÓN APLICADO POR EL REVENDEDOR, MINORANDO LA CUOTA DEL IVA CORRESPONDIENTE A DICHO MARGEN
- NO SE PODRÁ CONSIGNAR SEPARADAMENTE EN LA FACTURA LA CUOTA REPERCUTIDA, DEBIENDO ENTENDERSE ÉSTA EN EL PRECIO TOTAL DE LA OPERACIÓN
- NO SE DEDUCEN LAS CUOTAS SOPORTADAS POR LOS ADQUIRENTES DE ESTOS BIENES QUE LES HAYAN SIDO ENTREGADOS POR SUJETOS PASIVOS REVENDEDORES CON APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL.

RECARGO DE EQUIVALENCIA:

- PERSONAS FÍSICAS QUE SEAN COMERCIANTES MINORISTAS.
- RÉGIMEN OBLIGATORIO.
- EL CONTRIBUYENTE SIGUE REPERCUTIENDO IVA A SUS CLIENTES, NO DEDUCE IVA SOPORTADO NI REALIZA LIQUIDACIONES DE IVA Y DEBE PAGAR UN RECARGO DE EQUIVALENCIA A LOS PROVEEDORES DEL 4, DEL 1 O DEL 0,5% -

OBLIGACIONES FORMALES Y REGISTRALES

1. **LLEVAR LIBRO REGISTRO** DE FACTURAS EMITIDAS, RECIBIDAS, BIENES DE INVERSIÓN Y DETERMINADAS OPERACIONES COMUNITARIAS
2. **NO OBLIGACIÓN DE LEGALIZARLOS** EN EL REGISTRO MERCANTIL, Y LAS ANOTACIONES SE PUEDEN HACER POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO IDÓNEO SIEMPRE QUE LAS HOJAS QUE FORMAN LOS LIBROS ESTEN NUMERADAS CORRELATIVAMENTE POR ORDEN DE FECHAS, SIN ESPACIOS EN BLANCO Y SIN TACHADURAS
3. **SE HARÁ UNA ANOTACIÓN POR CADA DOCUMENTO** Y EN EL CASO DE QUE HAYA VARIOS TIPOS DE IVA SE HARÁ UNA POR CADA TIPO.
4. **LA FACTURACIÓN ES OBLIGATORIA**, AUNQUE EN OCASIONES SE ADMITE EL TICKET COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO VÁLIDO.

VI. CASO PRACTICO

4 AMIGOS HAN DECIDIDO PONER EN MARCHA UN NEGOCIO COMÚN. DE ESOS AMIGOS, DOS DE ELLOS TIENEN OTROS TRABAJOS, POR LO QUE SE LIMITARÁN A APORTAR UN DETERMINADO CAPITAL, PERO NO LES ES POSIBLE GESTIONAR EL DIA A DIA DE LA ACTIVIDAD. LOS OTROS DOS TAMBIÉN APORTARÁN CAPITAL, Y ADEMÁS REALIZARÁN LA GESTIÓN DIARIA.

DURANTE EL PRIMER AÑO DE ACTIVIDAD, LA SOCIEDAD HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

GASTOS		INGRESOS	
PERSONAL	50	FACTURACION	100
SERVICIOS	20	INGRESOS FINANC	10
MULTAS TRAFICO	5		
FORMACION TRAB	5		
RDO POSITIVO	30		

SOBRE LOS INGRESOS FINANCIEROS, EL BANCO PAGADOR HA PRACTICADO UNA RETENCIÓN DE 1 EURO

- **FORMA JURÍDICA ELEGIDA: SOCIEDAD MERCANTIL (PARA MEJOR CONVIVENCIA SOCIOS GESTORES – SOCIOS NO GESTORES)**
- **LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:**

RESULTADO CONTABLE	30	
AJUSTES FISCALES	5	LAS MULTAS SON UN GASTO NO DEDUCIBLE FISCALMENTE
RESULTADO "FISCAL" (BASE IMPONIBLE)	35	
CUOTA INTEGRAL	8,75	TRIBUTACIÓN AL 25%
DEDUCCIONES	1	GASTOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DAN DERECHO A DEDUCCION
RETENCIONES	1	
CUOTA A INGRESAR	6,75	



GLEZCO[®]
asesores y consultores

un equipo de
personas

trabajando
para ti



GLEZCO